

## CONMEMORACIONES

*La celebración, este mes de agosto de 1989, del 125.º aniversario de la aprobación del Convenio de Ginebra del 22 de agosto de 1864 para el mejoramiento de la suerte de los militares heridos en los ejércitos en campaña brinda la oportunidad de recordar la medida en que este pequeño texto de diez artículos marcó un hito en la historia de la humanidad, iniciando el desarrollo del derecho convencional de la guerra y de lo que más tarde sería el derecho internacional humanitario.*

*«Por primera vez en la historia, los Estados reconocían que debe existir un pedazo de terreno inviolable donde no puedan penetrar el hierro ni el fuego; aceptaban limitar, en el plano internacional, su propia potencia en favor del individuo y en nombre de un imperativo altruista. Por primera vez, la guerra cedía el paso al derecho».*

*Así se expresó Jean Pictet en un artículo titulado «El Primer Convenio de Ginebra», publicado en la Revue internationale de la Croix Rouge de agosto de 1964, con ocasión del centenario de la aprobación de este Convenio.*

*En ese artículo se describe la génesis del I Convenio de Ginebra, se pone de manifiesto su espíritu y se muestra todo lo que ha hecho de él —según la excelente expresión del jurisconsulto suizo Johann Caspar Bluntschli— «una de las más nobles conquistas del espíritu humano».*

*Al publicar una vez más ese artículo (véanse las pp. 293-297), que el autor, vicepresidente de honor del CICR, ha tenido a bien readaptar un tanto para las circunstancias, la Revista rinde, a su manera, homenaje al que fue uno de los principales inspiradores de los Convenios de Ginebra de 1949 y de los Protocolos adicionales de 1977 y a quien debemos, en gran parte, que el derecho humanitario se haya desarrollado e impuesto en el plano universal desde la Segunda Guerra Mundial.*

\*  
\* \* \*

*Conmemorar el 22 de agosto de 1864 es recordar y divulgar los esfuerzos desplegados por el CICR desde su fundación, los obstáculos de toda índole que tuvo que salvar para que se extendiera primero la protección a las fuerzas armadas en alta mar, luego a los prisioneros de guerra y, por último, a la población civil, así como para que se reglamentara con creciente rigor la conducción de las hostilidades y se limitara el uso de ciertas armas<sup>1</sup>.*

*Aunque los debates de la Conferencia de 1864 son bien conocidos —recomendamos la lectura de las actas comentadas de sus sesiones en el número que la Revista dedicó, en agosto de 1964, al centenario del Primer Convenio de Ginebra—, no lo es tanto el contexto político y social en el que se desarrollaron las reuniones de la Conferencia. Analizando la prensa ginebrina de aquel año (véanse las pp. 298-322), André Durand hace revivir el debate de ideas al que dieron lugar las propuestas del Comité Internacional. En ese hervidero de ideas que caracterizó a la segunda mitad del siglo XIX, en el que las preocupaciones de índole social se mezclaban con las veleidades pacifistas en un clima de internacionalismo todavía vacilante, la opinión pública europea aún no estaba del todo convencida de los principios de humanidad y de imparcialidad que defendía la institución ginebrina; estaba incluso dividida entre los partidarios de la asistencia comprometida, en favor de ciertas comunidades, de determinados países en detrimento de otros, y los de la ayuda indiscriminada por la que abogaba el Comité. Descubriremos asimismo que se alzaron voces contra la ayuda humanitaria a las víctimas de los conflictos armados por temor a que ésta favoreciera, en realidad, a la guerra, mientras que otros juzgaban más urgente y más justo que se establecieran normas de protección de las víctimas de la miseria social.*

*Las reacciones de la prensa suiza francesa, cuya influencia se extendía a toda Europa, nos permiten percibir mejor, más allá de las cuestiones políticas en juego y de las prioridades sociales, el alcance universal y el carácter irreversible del tratado de agosto de 1864.*

*Conmemorar, es también, de alguna manera, interesarse por el pasado para comprender mejor el presente y servir mejor al futuro. Por eso, este número especial de la Revista está más particularmente dedicado a aquellos hombres y mujeres, desconocidos o poco conocidos, que, por su fe, su fuerza de convicción y su tenacidad, contribuyeron a limitar la violencia y el odio en los campos de batalla, a establecer normas humanitarias en beneficio de los combatientes y de los no combatientes, a*

---

<sup>1</sup> La Confederación Suiza, depositaria de los Convenios de Ginebra, celebrará el 22 de agosto de 1989 en Berna la firma del I Convenio de Ginebra. La Revista dará cuenta de esta conmemoración en su número de septiembre-octubre de 1989.

*procurar que triunfara el derecho y a que cristalizara un día de agosto de 1864.*

*Lo mismo cabe decir de los médicos de los servicios de sanidad militares. Desde siempre, médicos militares se rebelaron contra el abandono de los heridos en los campos de batalla, contra la falta de preparación sanitaria, sobre todo en el siglo XIX, cuando las batallas se tornan cada vez más sangrientas. Confrontados al obscurantismo de unos y al oportunismo de otros, esos médicos contribuyeron, sin embargo, a imponer sus opiniones y sus métodos en pro de una mayor humanidad en los conflictos armados.*

*La Revista ha querido saber más. El doctor Jean Guillermand describe (véanse las pp. 323-351) la acción humanitaria de los médicos castrenses desde la Antigüedad; nos hace participar en las preocupaciones de personajes como John Pringle, Pierre François Percy, Lucien Baudens, Ferdinando Palasciano, precursores de la neutralización de los heridos, así como de la inviolabilidad de los enfermeros y de los lugares de asistencia.*

*La Revista inaugura así con este número una serie de artículos que tratarán de los orígenes del derecho humanitario. Ya sabemos que los principios humanitarios pertenecen a todas las comunidades humanas y que hunden sus raíces en todas partes. Basta comparar las diversas costumbres, religiones y doctrinas para descubrir que puede contenerse la violencia y atenuarse el sufrimiento y, que eliminado lo que tienen de específico, «queda en el fondo del crisol un metal puro, que es el patrimonio de la humanidad», como escribió J. Pictet.*

*Son significativos a este respecto los textos de la India antigua que analiza el profesor L.R. Penna (véanse las pp. 352-368). Algunas disposiciones del Mahabarata y de la ley de Manú relativas a los medios y métodos de combate y a la protección de las víctimas de los conflictos presentan un paralelismo sorprendente con el Reglamento de La Haya de 1907 y con ciertas disposiciones de los Convenios de Ginebra y de los Protocolos adicionales<sup>2</sup>.*

\*  
\*   \*

*Otro acontecimiento importante en este mes de agosto de 1989, es la conmemoración del 200.º aniversario de la Declaración de los Derechos*

---

<sup>2</sup> La Revista publicará ulteriormente estudios sobre la concepción islámica del derecho humanitario, así como los aportes específicos de la Europa occidental, de la Escuela hispanoamericana, etc. a la elaboración del derecho humanitario.

del Hombre y del Ciudadano del 26 de agosto de 1789. Aunque no podamos establecer un nexo directo entre esta Declaración y el derecho internacional humanitario, no es menos cierto que las normas de ambos tienen un común denominador: la defensa de la dignidad del hombre.

Como señala Maurice Aubert, vicepresidente del CICR, en su estudio comparativo (véanse las pp. 369-380), buscar la concordancia entre la Declaración y los Convenios de Ginebra viene a ser lo mismo que «analizar normas de derecho aceptadas por la conciencia universal». El principio de la no discriminación, la protección contra la arbitrariedad, el respeto de las convicciones religiosas, la protección de los bienes civiles, etc., aparecen de este modo como otros tantos puntos de convergencia.

\*

\* \*

Conmemorar esos dos grandes acontecimientos: la aprobación del Primer Convenio de Ginebra y de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano es no sólo recordar la experiencia de esa larga marcha del progreso humanitario, sino también evaluar todo el camino que queda por recorrer para extender cada vez más el mínimo de protección que se presta a los seres humanos, incluidas las víctimas de disturbios y de tensiones internas. Y, en tal caso, conmemorar es hacer de nuevo un llamamiento a la movilización humanitaria, al desarrollo y a la aplicación de las normas humanitarias fundamentales, a fin de que no se reproduzcan más tragedias como las que el mundo ha conocido durante la Segunda Guerra Mundial.

Meditaremos con tal motivo sobre los desgarramientos que vivió el CICR entre 1939 y 1945 a causa de las persecuciones nazis, de las que fueron víctimas tantos civiles. Las dos obras que acaban de publicarse sobre este doloroso asunto, que reseñamos ampliamente a continuación (véanse las pp. 397-420), nos invitan a reflexionar sobre la enseñanza que debe extraerse, tanto hoy como ayer, de la confrontación entre el derecho y la violencia, entre la razón y el fanatismo.

**La Revista**